



REF: Aprueba Contratación de Juan Pablo Ivanovic Ariztia para el Servicio para elaboración de proyectos de especialidades (proyecto eléctrico, proyecto de paisajismo, proyecto de cálculo estructural, proyecto sanitario, proyecto de gas y proyectos de pavimentación), para el programa recuperación de barrios en la Región Metropolitana.

OPPA N° 001

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

001169 11.03.2016

VISTOS:

- a) Las Disposiciones de la Ley N° 19.886.- sobre Compras y Contratación Pública, y su reglamento contenido en el D.S. N° 250 (Hacienda) del año 2004, y sus respectivas modificaciones.
- b) La licitación pública para contratar el Servicio para elaboración de proyectos de especialidades (proyecto eléctrico, proyecto de paisajismo, proyecto de cálculo estructural, proyecto sanitario, proyecto de gas y proyectos de pavimentación), para el Programa Recuperación de Barrios, ID: N° 48-141-LP15, la Resolución Exenta N° 6191 de fecha 29 de octubre 2015 de la Subdirección de Administración y Finanzas del Servicio, que aprueba las Bases de Licitación y la Resolución Exenta N° 7701 de Fecha 22 de diciembre de 2015, que dispone la adjudicación de la licitación al proveedor que se individualiza más adelante.
- c) El Contrato de fecha 04 de enero de 2016, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y JUAN PABLO IVANOVIC ARIZTIA, en conformidad a lo establecido en la letra b) precedente.
- d) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón;
- e) El Decreto TRA. N° 272/4/2015 (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. **Apruébese** el contrato a que se refiere lo visto en la letra c) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE ESPECIALIDADES (PROYECTO ELÉCTRICO, PROYECTO DE PAISAJISMO, PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL, PROYECTO SANITARIO, PROYECTO DE GAS Y PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN), PARA EL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS EN LA REGIÓN METROPOLITANA

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

Y

JUAN PABLO IVANOVIC ARIZTIA

En Santiago de Chile, a 04 de Enero del año 2016, entre don **JUAN PABLO IVANOVIC ARIZTIA**, chileno, [REDACTED], Arquitecto, [REDACTED] quien comparece domiciliado en calle Coimbra 110 of 1302, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el "proveedor", por una



REF: Aprobación Contratación de Juan Pablo Ivanovic Ariztia para el Servicio para elaboración de proyectos de especialidades (proyecto eléctrico, proyecto de paisajismo, proyecto de cálculo estructural, proyecto sanitario, proyecto de gas y proyectos de pavimentación), para el programa recuperación de barrios en la Región Metropolitana.

parte; y por la otra, don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, [REDACTED] Geógrafo, en su calidad de Director y en representación, según se acreditará, del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, que en adelante se denominará "**SERVIU METROPOLITANO**", persona jurídica derecho público, Rol Único Tributario N° 61.812.000-7, ambos con domicilio en calle Serrano N° 45 piso 6°, comuna y ciudad de Santiago, todos mayores de edad, exponen:

PRIMERO: ANTECEDENTES: Que de conformidad a la licitación realizada en MercadoPúblico.cl ID N° **48-141-LP15**, a las bases de la misma que fueron aprobadas por Resolución N° 6191, de fecha 29 de octubre del año 2015, de la **Subdirección de Administración y Finanzas de SERVIU Metropolitano**, a su anexo, y a la oferta formulada por el adjudicatario, y a la Resolución Exenta N° 7701 del 22 de diciembre del año 2015, del Sr. Jefe del Depto. de Servicios Generales, que dispone la adjudicación, y por haber acreditado el oferente el cumplimiento de los requisitos que disponen las bases y las normas legales pertinentes, especialmente su oportuna inscripción en el Registro de Proveedores, antecedentes que para todos los efectos formarán parte integrante del presente instrumento, vienen en convenir el **Convenio para elaboración de proyectos de especialidades (proyecto eléctrico, proyecto de paisajismo, proyecto de cálculo estructural, proyecto sanitario, proyecto de gas y proyectos de pavimentación), para el programa recuperación de barrios** de la Región Metropolitana.

SEGUNDO: OBJETO: SERVIU METROPOLITANO, representado en la forma indicada en la comparecencia, contrata y conviene con el proveedor **JUAN PABLO IVANOVIC ARIZTIA**, quien a través de su representante se obliga y acepta prestar el **Servicio para elaboración de Proyectos de Especialidades (Proyecto Eléctrico, Proyecto de Paisajismo, Proyecto de Cálculo Estructural, Proyecto Sanitario, Proyecto de Gas y Proyectos de Pavimentación), para el Programa Recuperación de Barrios**, de la Región Metropolitana, y de acuerdo a lo solicitado en los antecedentes de la licitación y en las especificaciones técnicas; consistentes en: servicio de elaboración diseño de Proyectos de Especialidades por separado, siendo: A: Proyecto Eléctrico; B: Proyecto de Paisajismo; C: Proyecto Sanitario (Agua Potable, Alcantarillado, Riego y Aguas Lluvias); D: Proyecto Calculo Estructural; E: Proyecto de Gas Licuado; F: Proyecto de Pavimentación. En diversas comunas y barrios para el Programa Recuperación de Barrios de SERVIU Metropolitano.

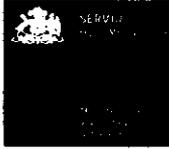
La Subdirección de vivienda y Equipamiento, cada vez que requiera dar inicio a algún proyecto de arquitectura y especialidades, solicitará a la Sección de Adquisiciones de SERVIU Metropolitano, mediante Formulario de Compra, emitir una Orden de Compra a través del Portal Mercado Público, considerado en cada ocasión.

El servicio contratado contempla contar con los proyectos a diseñar para el Programa Recuperación de Barrios de la Región Metropolitana, por lo que éstos deberán ajustarse a la reglamentación y requerimientos de SERVIU, tanto en el formato, láminas tipo y todo lo que contemple el proyecto deberá ser coordinado con SERVIU.

El plazo de entrega será acordado con SERVIU y dependerá del volumen de trabajo asignado.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO: Como contraprestación, el **SERVIU Metropolitano** pagará al proveedor, y por los servicios efectivamente prestados, los valores o precios unitarios ofertados e ingresados por el proveedor en el Portal de MercadoPúblico.cl y con el mérito de la(s) orden(es) de compra respectiva(s), que se especifican en el siguiente cuadro:

Línea	Detalle del Servicio	Unidad de Medida	Monto Neto en \$
A	Elaboración de Proyectos Eléctricos de alumbrado Público (Iluminación Vial y/o Peatonal, equipamiento deportivo). Además de Elaboración de Proyecto Eléctrico interior (Sedes comunitarias, camarines, etc.) para el Programa Recuperación de Barrios, por unidad	M2	0



REF: Aprueba Contratación de Juan Pablo Ivanovic Ariztia para el Servicio para elaboración de proyectos de especialidades (proyecto eléctrico, proyecto de paisajismo, proyecto de cálculo estructural, proyecto sanitario, proyecto de gas y proyectos de pavimentación), para el programa recuperación de barrios en la Región Metropolitana.

	de Proyecto Elaborado.		
B	Elaboración de Proyectos de Paisajismo, para Equipamiento, Áreas Verdes, Circulaciones y Obras Complementarias para el Programa Recuperación de Barrios, por unidad de Proyecto Elaborado.	M2	\$ 6.120
C	Elaboración de Proyectos Sanitarios de Agua Potable, Alcantarillado, Riego y Aguas Lluvias, para Equipamiento, Áreas Verdes, Circulaciones y Obras Complementarias para el Programa Recuperación de Barrios, por unidad de Proyecto Elaborado.	M2	\$ 6.750
D	Elaboración de Proyecto de Cálculo estructural, para Equipamiento y Obras Complementarias para el Programa Recuperación de Barrios, por unidad de Proyecto Elaborado.	M2	0
E	Elaboración de Proyectos de Gas Licuado, para Equipamiento para el Programa Recuperación de Barrios, por unidad de Proyecto Elaborado.	M2	0
F	Elaboración de Proyectos de Pavimentación, para Equipamiento para el Programa Recuperación de Barrios, por unidad de Proyecto Elaborado.	M2	0

Cada vez que durante la vigencia del presente convenio, el **SERVIU Metropolitana** requiera uno o más de los servicios convenidos y previa solicitud u orden de trabajo del encargado del contrato (en el cual se indicarán los productos requeridos en cada ocasión y el o los lugares en que estos se requieran), emitirán a través del portal www.mercadopublico.cl una o más órdenes de compra, por las cantidades que el mismo SERVIU estime necesarias en cada oportunidad, debiendo el proveedor prestar los servicios en los términos, condiciones y plazos convenidos, especificados en las bases y en dicha orden(es) de compra. El proveedor responderá respecto de los retrasos o incumplimientos que sean de su responsabilidad y quedará sujeto a las multas y sanciones que establecen las mismas bases de licitación.

Las formas de pago serán de la siguiente forma como quedó explicitado en las bases administrativas:

Etapa I Primer Pago 20%:

- Informe del Consultor con el detalle de los trabajos realizados Avance de Etapa I, el que deberá estar con firma y timbre del responsable de los trabajos.
- Informe del encargado de Sección Barrios aprobando las entregas, previa evaluación y conformidad de la Contraparte Técnica (descrita en el presente formulario).
- Anteproyecto de Especialidades.
- Especificaciones Técnicas preliminares y Evaluación previa económica.

Etapa II Segundo Pago 40%

- Informe del encargado de Sección Barrios aprobando las entregas, previa evaluación y conformidad de la Contraparte Técnica (descrita en el presente formulario).
- Informe del Consultor con el detalle de los trabajos realizados Avance de Etapa II, el que deberá estar con firma y timbre del responsable de los trabajos.



REF: Aprueba Contratación de Juan Pablo Ivanovic Ariztia para el **Servicio para elaboración de proyectos de especialidades (proyecto eléctrico, proyecto de paisajismo, proyecto de cálculo estructural, proyecto sanitario, proyecto de gas y proyectos de pavimentación), para el programa recuperación de barrios en la Región Metropolitana.**

- Anteproyecto de Especialidades.
- Especificaciones Técnicas preliminares y Evaluación previa económica.

Etapa III Tercer Pago 40%:

- Informe del encargado de Sección Barrios aprobando las entregas, previa evaluación y conformidad de la Contraparte Técnica (descrita en el presente formulario).
- Informe del Consultor con el detalle de los trabajos realizados Avance de Etapa III, el que deberá estar con firma y timbre del responsable de los trabajos.
- Proyecto de Especialidades con todas las factibilidades y aprobaciones de empresas privadas y/o estatales si corresponden.
- Especificaciones Técnicas finales y Presupuesto final.
- Acta de Aprobación Municipio firmada.
- Actas de Aprobación MTR y/o MTN.

Considerando que el monto total estimado de la contratación es referencial, **SERVIU Metropolitano** no garantiza ni responderá, bajo ninguna circunstancia, para el evento que no se cumplan o se excedan las expectativas del proveedor respecto de las cantidades que en definitiva tenga derecho a percibir con ocasión del presente convenio, luego, el proveedor no tendrá derecho a reclamar mayores gastos generales, ni un valor diverso, ni indemnizaciones de ninguna especie sobre este respecto y tampoco podrá excusarse de prestar los servicios convenidos.

La(s) orden(es) de compra respectiva(s), se pagarán dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la prestación conforme de los servicios respectivos y presentación de las(s) correspondiente(s) factura(s), la(s) que deberá(n) contar con la aprobación del encargado de administrar el convenio, sin perjuicio de los descuentos que de conformidad a la ley, al presente convenio y a las bases de la licitación proceda efectuar.

El pago se hará en dependencias del **SERVIU Metropolitano**, mediante cheque nominativo, o bien, mediante transferencia electrónica en la cuenta corriente que el proveedor acredite mantener al efecto, si esta opción se encontrare disponible, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor y/o de los eventuales mandatarios o cesionarios, informar o notificar por escrito, acompañando los documentos fundantes y con la debida anticipación a la Subdirección de Vivienda y Equipamiento del **SERVIU Metropolitano** cualquier acto o contrato que justifique que los pagos deban hacerse a una persona diversa. Del mismo modo, **SERVIU Metropolitano** no responderá frente a terceros y bajo ninguna circunstancia, para el evento de que el monto a pagar al proveedor resulte inferior al indicado en la(s) orden(es) de compra y/o en la factura, debido a la aplicación de las multas, sanciones, reembolsos o pagos que el **SERVIU Metropolitano** aplique o haga por cuenta del proveedor.

A las Facturas de deberá(n) adjuntar copia de la orden de compra, Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30-1) actualizado, recepción conforme (de acuerdo a las especificaciones técnicas) del encargado del contrato o contraparte técnica del **SERVIU Metropolitano** y los demás antecedentes que exijan las bases o la legislación vigente, todo, sin perjuicio de los descuentos que de conformidad a la ley, al presente convenio y a las bases de licitación proceda efectuar.

CUARTO: DURACIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato tiene una duración máxima de **18 meses**, desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y sólo podrá ser prorrogado o modificado de acuerdo a las causales establecidas en el D.S. N° 250 (Hacienda) del año 2004 o en las bases de la licitación. No obstante lo anterior, se contemplan los siguientes plazos parciales máximos para la ejecución de cada una de las etapas que a continuación se indican:



REF: Aprueba Contratación de Juan Pablo Ivanovic Ariztia para el Servicio para elaboración de proyectos de especialidades (proyecto eléctrico, proyecto de paisajismo, proyecto de cálculo estructural, proyecto sanitario, proyecto de gas y proyectos de pavimentación), para el programa recuperación de barrios en la Región Metropolitana.

Descripción: La empresa adjudicada deberá realizar los trabajos en un plazo máximo de:

- 75 días corridos en el caso de Proyecto Eléctrico, Proyecto de Paisajismo y Proyecto de Cálculo Estructural.

Etapa I	i)	Anteproyecto de la Especialidad, evaluación previa económica, especificaciones técnicas preliminares.	15	Días corridos
	ii)	Revisión	5	Días corridos
	iii)	Subsanación de Observaciones	5	Días corridos
Etapa II	i)	Antecedentes previos definitivos, Proyecto de Especialidad.	15	Días corridos
	ii)	Revisión	5	Días corridos
	iii)	Subsanación de Observaciones	5	Días corridos
Etapa III	i)	Proyecto de Diseño Aprobado, Aprobaciones Especialidades (empresas y organismos externos), Especificaciones técnicas y Presupuesto definitivo.	15	Días corridos
	ii)	Revisión	5	Días corridos
	iii)	Subsanación de Observaciones	5	Días corridos
Plazo máximo Total			75	Días corridos

- 45 días corridos en el caso de Proyecto Sanitario, Proyecto de Gas Licuado y Proyecto de Pavimentación.

Etapa I	i)	Anteproyecto de Especialidad, evaluación previa económica, especificaciones técnicas preliminares.	10	Días corridos
	ii)	Revisión	3	Días corridos
	iii)	Subsanación de Observaciones	2	Días corridos
Etapa II	i)	Antecedentes previos definitivos, Proyecto de Especialidad.	10	Días corridos
	ii)	Revisión	3	Días corridos
	iii)	Subsanación de Observaciones	2	Días corridos
Etapa III	i)	Proyecto de Diseño Aprobado, Especificaciones técnicas y Presupuesto definitivo.	10	Días corridos
	ii)	Revisión	3	Días corridos
	iii)	Subsanación de Observaciones	2	Días corridos
Plazo máximo Total			45	Días corridos

QUINTO: TÉRMINO ANTICIPADO: El **SERVIU Metropolitano** podrá poner término anticipado al presente contrato de conformidad a las disposiciones legales vigentes, o bien, de acuerdo a las causales establecidas en las respectivas bases de licitación.

A la mitad del período de ejecución del presente convenio, el proveedor deberá hacer llegar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales a objeto de revisar que no existan saldos insolutos de remuneraciones o de cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años. Si el proveedor registrare saldos insolutos de remuneraciones o de cotizaciones de acuerdo a lo señalado precedentemente, **SERVIU Metropolitano** procederá a poner término anticipado al presente contrato, de acuerdo a lo previsto en el N° 5 del artículo N° 77 del D.S. N° 250. Lo anterior es sin perjuicio de la Facultad de **SERVIU Metropolitano** de ejercer en cualquier momento el derecho de información que le confiere la ley.



REF: Aprueba Contratación de Juan Pablo Ivanovic Ariztia para el Servicio para elaboración de proyectos de especialidades (proyecto eléctrico, proyecto de paisajismo, proyecto de cálculo estructural, proyecto sanitario, proyecto de gas y proyectos de pavimentación), para el programa recuperación de barrios en la Región Metropolitana.

SEXTO: RETENCIÓN Y MULTAS: **SERVIU Metropolitana** podrá retener los pagos al proveedor en caso de incumplimiento del convenio, o de cumplimiento imperfecto o tardío, y sin perjuicio de su derecho de aplicar administrativamente las multas que según las bases procedan y de hacer efectivas las garantías extendidas a su favor.

SERVIU Metropolitana podrá aplicar multas al proveedor en los siguientes casos:

SERVIU Metropolitana podrá aplicar multas al proveedor en caso de atraso en la entrega de los Proyectos encargados. Para ello se establecerán hitos de entrega para revisiones y entrega final, por lo que el incumplimiento de alguno de estos hitos, con respecto al plazo de entrega acordado por ambas partes, se aplicará multas por un monto de **1 UF** por día de atraso.

Las multas que aplique el **SERVIU Metropolitana** al adjudicatario serán por vía administrativa, pudiendo descontarlas de los pagos que deba al proveedor, o bien, aplicarlas con cargo a las garantías respectivas.

SÉPTIMO: DOMINIO DEL PROYECTO: En virtud de la suscripción del contrato, el Consultor transfiere a **SERVIU Metropolitana**, el dominio íntegro del proyecto a contar de su entrega y este Servicio podrá hacer uso de él, en la forma que más convenga a sus intereses.

OCTAVO: DIRECCION DE LOS TRABAJOS: El Consultor o quien designe, será la persona que coordine con **SERVIU Metropolitana**, las actividades de inter-consultas técnicas o aquellas derivadas de la gestión administrativa del contrato.

El Consultor y Mandante realizarán reuniones de acuerdo a lo fijado por Coordinador del equipo **Quiero Mi Barrio SERVIU RM** o el Coordinador designado por este último, en las cuales será obligatoria la asistencia del Consultor o su representado, y del Coordinador por parte del **Serviu**.

Además de estas reuniones habrá una reunión de inicio del proyecto en la que se fijarán las pautas a seguir durante el desarrollo del proyecto y una reunión final de análisis del trabajo realizado y las reuniones que fuera necesario por el avance del estudio contratado.

NOVENO: COORDINACION DEL PROYECTO: El **SERVIU Metropolitana** designará a su vez, un profesional que servirá de nexo **SERVIU-Consultor** y que actuará como coordinador del Proyecto, estando facultado para evaluar y certificar el avance de los trabajos o la calidad de su ejecución y velará porque se cumplan los estándares de calidad mínimos del Proyecto. El coordinador podrá asesorarse de los especialistas que considere pertinente y además fijará las reuniones que estime conveniente.

No obstante a lo anterior el **SERVIU Metropolitana** tendrá a su vez la facultad de conocer en cualquier momento el desarrollo de los trabajos.

DÉCIMO: MANDATOS Y ACEPTACIÓN: Para los efectos pertinentes el proveedor faculta irrevocablemente a **SERVIU Metropolitana** para pagar a quien corresponda, las deudas de carácter previsional que éste registre y que puedan obligarlo solidaria o subsidiariamente con cargo a las cantidades retenidas e incluso con cargo a la Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento de contrato. Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a las bases de la licitación, el cumplimiento de las obligaciones antedichas es de exclusiva responsabilidad del Proveedor. El **SERVIU Metropolitana**, a través de su Director, acepta el presente mandato.

DÉCIMO PRIMERO: GARANTÍA: Para asegurar el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en este contrato y en sus antecedentes complementarios, el adjudicatario, ha entregado la boleta bancaria de garantía por fiel y oportuno cumplimiento, tomada por **JUAN PABLO IVANOVIC ARIZTIA, N° 0191977 del Banco BICE**, extendida a nombre de **SERVIU Metropolitana**, por la suma de **\$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos)**, válida hasta el **30 de septiembre de 2017**, y faculta desde ya a **SERVIU Metropolitana** para proceder a su cobro en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, de las bases, o bien para asegurar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proveedor y cuya validez excede el plazo de 90 días corridos posteriores a la vigencia del contrato.



REF: Aprueba Contratación de Juan Pablo Ivanovic Ariztia para el Servicio para elaboración de proyectos de especialidades (proyecto eléctrico, proyecto de paisajismo, proyecto de cálculo estructural, proyecto sanitario, proyecto de gas y proyectos de pavimentación), para el programa recuperación de barrios en la Región Metropolitana.

DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIO: Para todos los efectos de este contrato el proveedor fija domicilio en la comuna de Santiago, sin perjuicio del que corresponda al lugar de su respectiva residencia, a elección del **SERVIU Metropolitano**.

DÉCIMO TERCERO: ESCRITURACIÓN Y VALIDEZ: El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y **ad-referéndum**.

DÉCIMO CUARTO: GASTOS: Los gastos e impuestos que se originen con ocasión del otorgamiento del presente convenio serán de cargo exclusivo del proveedor.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS. La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, para actuar en representación del **SERVIU Metropolitano** consta del Decreto TRA. N° 272/4/2015 (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que lo nombra Director y las facultades que en tal carácter le competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y la de don **JUAN PABLO IVANOVIC ARIZTIA**, las que no se insertan por ser conocidas de las Partes.

2. El presente contrato tiene un costo estimado y referencial de **\$ 50.000.000** (cincuenta millones).
3. La imputación del gasto que demande la presente resolución se realizará en la medida que se requieran los servicios por medio de los respectivos formularios de compra y las resoluciones de pago asociadas.
4. Considerando el punto anterior, esta resolución no afecta presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]
LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
 GEÓGRAFO PUC
 DIRECTOR
 SERVIU METROPOLITANO

[Handwritten signature]
NURYS RAMÍREZ TAPIA
 Ministra de F.F.

[Handwritten signature]
 SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
 JURISDICCIONALES / MBK/MGR/PPC/FM

- DESCRIPCIÓN**
- Dirección SERVIU Metropolitano.
 - Subdirección de Vivienda y Equipamiento.
 - Subdirección Jurídica.
 - Subdirección de Administración y Finanzas.
 - Sección Secretaría General Ministro de F.F. SERVIU Metropolitano.
 - Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
 - Sección Partes y Archivo.
- **JUAN PABLO IVANOVIC ARIZTIA**, Coimbra 110 of 1302, Las Condes, Santiago.
 - Fono: 222460462

NO AFECTA PRESUPUESTO
 Rosa Núñez Cariqueo
 19 ENE 2016
 Subdepartamento de Presupuestos
 Subdirección de Administración y Finanzas